



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0437-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 5 de mayo de 2016.

Visto el Oficio Nº 104-2016-OGCI/AC/MPP, remitido a Alcaldía por el Órgano General de Control Institucional, dando a conocer los resultados del Informe Nº 06-2015-2-0454 – Pago de Valorizaciones de Obra conteniendo partidas no ejecutadas, ocasionó perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Piura por S/ 144,735.04” – Período 1 de enero de 2010 al 20 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 1 “Acciones Adoptadas por el Titular”, inciso a) del literal G: DISPOSICIONES ESPECIFICAS, de la Directiva Nº 014-2000-CG/B150, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 279-2000-CG del 29 Diciembre 2000, el Titular de la Entidad, en cada oportunidad que reciba un Informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General de la República en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el Informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas, para lo cual deberá adjuntar el Formato Nº 4: “Acciones Adoptadas por el Titular”. Asimismo remitirá una copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, quien será responsable de efectuar el registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Memorando Nº 078-2016-A/MPP de fecha 19 de abril de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20º de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a los Funcionarios responsables de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe Nº 06-2015-2-0454 – Pago de Valorizaciones de Obra conteniendo partidas no ejecutadas, ocasionó perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Piura por S/ 144,735.04” – Período 1 de enero de 2010 al 20 de junio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de lo actuado a la Contraloría General de la República y a la Oficina General de Control Institucional, para su registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal y a los Funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Gueva Celi
Alcalde (e)

FORMATO Nº 04

ACCIONES ADOPTADAS POR EL TITULAR

INFORME: Nº 006-2015-2-0454 TÍTULO : "PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA CONTENIENDO PARTIDAS NO EJECUTADAS, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA POR S/.144, 735.04" – Periodo 1 de enero de 2010 al 20 de junio de 2014.				TITULAR DE LA ENTIDAD. NOMBRE: ÓSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO CARGO : ALCALDE				
Recomen dación Nº	FUNCIONARIO RESPONSABLE					DOCUMENTOS DE ASIGNACION		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	UNIDAD ORGANICA O DEPENDENCIA	RES. ALC. Nº	FECHA	PLAZO DE ATENCION
1	VALERA	ARRUNATEGUI	DANIEL EDUARDO	PROCURADOR	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	437-2016-A-MPP 05-15-2016		60 días

